

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 de Abril 2020

VISTO

La convocatoria a elecciones estamentarias para la integración de los órganos de gobierno de la UNT para el período 2020-2022, conforme cronograma electoral aprobado por Resolución N° 2564/2019, de fecha 16/12/19, a llevarse a cabo durante el presente año lectivo.

CONSIDERANDO

Que la actual situación de emergencia que afecta a nuestro país, producida por el impacto de la afección conocida como Coronavirus (COVID-19) ha motivado la adopción de medidas de excepción, acordes con las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes,

Que en el ámbito de esta Casa de Estudios ello se reflejó en el dictado de diversos actos administrativos, por los que este Rectorado dispuso con carácter preventivo la suspensión de actividades administrativas, académicas, de investigación y de extensión, prorrogados hasta el día 27 de Abril de 2020, conforme Resolución N° 153/2020,

Que la vigencia de tales medidas, destinadas a evitar los riesgos de propagación y contagio del virus, sumada al estado de incertidumbre que aun impera respecto de la extensión en el tiempo de las medidas de cuarentena y aislamiento social obligatorio, obligan a postergar o reprogramar toda actividad que deba desarrollarse con carácter presencial,

Que, por ello, resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias para compatibilizar el normal desarrollo de la vida institucional de la UNT con el mantenimiento de la suspensión de actividades dispuestas para mitigar el impacto de la pandemia,

Que siendo imposible mantener el cronograma previsto para el proceso electoral, aprobado por Resolución N° 2564/19 HCS, conforme el cual se había fijado los comicios de los diferentes estamentos para los días 27, 28 y 29 del mes en curso, se estima conveniente reprogramar el calendario electoral, previa intervención de la Junta Electoral de la UNT,

Que, asimismo, y a fin de no afectar el funcionamiento de los órganos colegiados de esta Casa de Estudios resulta conveniente disponer la prórroga de mandatos de los actuales miembros del H. Consejo Superior y de los Consejos Directivos de cada una de las unidades académicas,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el correspondiente dictamen,

Que este Rectorado dispone de atribuciones para adoptar medidas excepcionales en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta al H. Consejo Superior, con arreglo a lo establecido por el artículo 26 inciso 16 del Estatuto de la UNT,

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

(Ad referendum del H. Consejo Superior)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la reprogramación del proceso electoral previsto para el presente período lectivo con el objeto de renovar la composición del Honorable Consejo Superior y Consejos Directivos de las Facultades de la UNT, aprobado por Res. N° 2564/19 HCS, debiendo postergarse la realización de los actos correspondientes hasta tanto se haya restablecido el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Junta Electoral de la UNT que una vez levantada la suspensión de actividades dispuesta por Res. N° 153/2020 o sus eventuales prórrogas, proceda a elaborar un nuevo cronograma electoral, el que deberá oportunamente elevarse para su aprobación por el H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar los mandatos en curso de los actuales miembros de los órganos colegiados de gobierno de la UNT, los que se mantendrán en funciones en idénticas condiciones de desempeño hasta se hayan podido llevar a cabo los nuevos comicios de renovación de sus integrantes y asumido los nuevos consejeros electos.

ARTÍCULO 4°.- Remitir a consideración del H. Consejo Superior, solicitando su convalidación. Cumplido, comuníquese, hágase saber y dese intervención a la Junta Electoral de la UNT a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N 0154-2020